



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230088400

Como quiera que, en el auto fechado el 29 de septiembre de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago en el asunto de la referencia, se cometieron yerros aritméticos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso y a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 42) el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 2, en el sentido de precisar que la suma por la cual se libra el mandamiento de pago, corresponde a las cuotas ordinarias de administración de los meses de enero, marzo y abril de 2023, y no como allí se indicó.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral 3, en el sentido de precisar que se libra mandamiento de pago por la suma de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE. (**\$326.000**) por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 y no como allí se indicó.

TERCERO: ADICIONAR al mentado auto el numeral 8, ordenando librar mandamiento de pago por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (**\$36.000**) por concepto de multa por inasistencia a asamblea del mes de febrero de 2023

CUARTO: MANTENER incólume las demás disposiciones decretadas en el precitado proveído.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 010 de fecha 1° de febrero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA